



AYUNTAMIENTO DE
PUENTE GENIL

PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA EL EJERCICIO 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 168.1.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por le que se desarrolla Ley de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la economista que suscribe, emite el siguiente:

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Se trata de informar el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para el ejercicio 2024.

PRIMERO: Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto.

A la vista del Proyecto de Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2024, el cual ha sido elaborado por la Alcaldía-Presidencia de la misma, tal como establece el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, antes mencionado, y según la memoria explicativa que acompaña el mismo, las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto son las siguientes:

1.a) En el apartado de tributos, entre los que se incluyen los impuestos directos, los impuestos indirectos y las tasas y otros ingresos (capítulos I, II y III del estado de ingresos del presupuesto municipal), se han consignado las previsiones en base a la evolución tendencial de los mismos. Merece especial mención en este apartado la bajada que, en su conjunto, experimentan estos capítulos en referencia a la consignación recogida en el presupuesto de 2023. Esta menor previsión obedece a la pérdida, para la entidad local, de los ingresos derivados de la tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales, una vez que, desde el pasado ejercicio, este servicio viene prestándose en la localidad, directamente, por EMPROACSA.

1.b) Los ingresos previstos en concepto de Transferencias Corrientes (capítulo IV del estado de ingresos del presupuesto municipal) presentan un sensible aumento en relación al ejercicio anterior; motivado, básicamente, por el incremento que experimenta la aplicación presupuestaria que ha de recoger las transferencias de la Junta de Andalucía en materia de Servicios Sociales. Aquí se contempla, por una parte, la

Excm. Ayuntamiento de Puente Genil
C/ Don Gonzalo, 2
14500- Puente Genil
Tif: 957605034. Fax: 957600322

Código seguro de verificación (CSV):

260E 83B8 B37C AC02 EB4A



260E83B8B37CAC02EB4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Economista BAENA JANINI GEMA el 11-07-2024



AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

aplicación de la subida del 4,5% en el precio/hora del Servicio de Ayuda a Domicilio a prestar a los beneficiarios de la Ley de Lucha contra la Dependencia, hasta alcanzar los 16,15 euros, ya anunciado por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, para su aplicación a partir del segundo cuatrimestre del presente ejercicio. Y, por otra parte, se incorpora a las previsiones iniciales de ingresos el importe a que ha de ascender la liquidación de la participación en tributos del estado correspondiente al ejercicio 2022, que se espera sea ingresada en el segundo semestre de este ejercicio.

1.c) Ingresos patrimoniales. Las previsiones contenidas en este capítulo ofrecen también un incremento significativo en relación al ejercicio anterior; dado que, por una parte, no figuraba en las previsiones iniciales del estado de ingresos del presupuesto para 2023, la aplicación 520.00, que recoge la materialización de ingresos por intereses devengados por la colocación de excedentes de tesorería en cuentas bancarias, figurando, en el presente ejercicio, por la misma cifra que alcanzaron los derechos reconocidos netos, por este concepto, en el pasado ejercicio presupuestario. Y, por otra parte, la aplicación presupuestaria 550.00 recoge la previsión de ingresos que deben contabilizarse en virtud de la aplicación de la cláusula 13 del Convenio suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, para la prestación con carácter supramunicipal y a través de EMPROACSA del Ciclo Integral del Agua.

1.d) En cuanto a ingresos por operaciones de capital, procede destacar el capítulo de pasivos financieros, en el que se recoge la previsión de ingreso, por suscripción de de operaciones de crédito, de 3.690.000,00 €, con destino a la financiación de gastos en inversiones reales y transferencias de capital, vinculados a diversas áreas municipales.

Por otra parte, y como ya se viene manifestando en los ejercicios anteriores en el seno de este informe, resulta fundamental que durante lo que resta del ejercicio 2024, se realice un esfuerzo superior a los ya realizados en los ejercicios anteriores a todos los niveles, para poder conseguir los objetivos proyectados; habiendo de establecerse las medidas oportunas para ir llevando a cabo una ejecución acompañada de los estados de gastos e ingresos del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con el fin de no incurrir en desequilibrios no deseados.

SEGUNDO: Análisis de Ingresos y Gastos:

A. EL ESTADO DE INGRESOS

El Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para el año 2024

Excm. Ayuntamiento de Puente Genil
C/ Don Gonzalo, 2
14500- Puente Genil
Tlf: 957605034. Fax: 957600322

Código seguro de verificación (CSV):

260E 83B8 B37C AC02 EB4A



260E83B8B37CAC02EB4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Economista BAENA JANINI GEMA el 11-07-2024



AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

contiene una previsión de ingresos de 33.938.339,62 €, que son el soporte financiero de los créditos contenidos en el estado de gastos. Esta cifra supone un aumento del 12,65 aproximadamente, respecto al ejercicio 2023.

Analizando la composición de los ingresos, según la naturaleza económica de los mismos, por operaciones no financieras se prevé obtener 30.225.536,73 €, lo que supone prácticamente el 89,06% del total de las previsiones y un aumento del 7,93% respecto del presupuesto del ejercicio 2023. La evolución por capítulos de ingresos no financieros es la siguiente:

- Los impuestos directos, que ascienden a 9.608.287,49 €, experimentan un aumento del 4,30% respecto a las previsiones iniciales para 2023. Estas previsiones se justifican por las modificaciones de ordenanzas fiscales aprobadas para el presente ejercicio, así como por la propia evolución tendencial de estos ingresos.
- Los impuestos indirectos, con un importe de 315.979,96 €, experimentan un descenso del 21,80%; para acercarse al dato real de ejecución de ejercicios anteriores; aún teniéndose en cuenta la posibilidad de mayores ingresos, en este capítulo, derivados de eventuales desarrollos urbanísticos durante 2024, tanto en el plano empresarial como en el de la construcción de viviendas.
- Las tasas, precios públicos y otros ingresos, con una previsión de 3.353.308,46 €, bajan, en su conjunto, un 11,60% con respecto a lo previsto en el ejercicio 2023; a pesar de las modificaciones de ordenanzas fiscales aprobadas para el presente ejercicio; pues es aquí donde se sufre el impacto, en cuanto a pérdida de ingresos propios, en concepto de tasa por depuración de aguas residuales, derivado de la aplicación del Convenio suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, para la prestación con carácter supramunicipal y a través de EMPROACSA del Ciclo Integral del Agua.
- Las transferencias corrientes, previstas en 16.484.582,71 €, aumentan un 16,55%; motivado, básicamente, por el incremento que experimenta la aplicación presupuestaria que ha de recoger las transferencias de la Junta de Andalucía en materia de Servicios Sociales. Aquí se contempla, por una parte, la aplicación de la subida del 4,5% en el precio/hora del Servicio de Ayuda a Domicilio a prestar a los beneficiarios de la Ley de Lucha contra la Dependencia, hasta alcanzar los 16,15 euros, ya anunciado por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, para su aplicación a partir del segundo cuatrimestre del presente ejercicio. Y, por otra parte, se incorpora a las previsiones iniciales de ingresos el importe a que ha de ascender la

Excm. Ayuntamiento de Puente Genil
C/ Don Gonzalo, 2
14500- Puente Genil
Tif: 957605034. Fax: 957600322

Código seguro de verificación (CSV):

260E 83B8 B37C AC02 EB4A



260E83B8B37CAC02EB4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Economista BAENA JANINI GEMA el 11-07-2024



AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

liquidación de la participación en tributos del estado correspondiente al ejercicio 2022, que se espera sea ingresada en el segundo semestre de este ejercicio.

- Los ingresos patrimoniales, cifrados en 463.378,11 €, experimentan un incremento del 819,27% respecto de los presupuestados el ejercicio anterior; dado que, por una parte, no figuraba en las previsiones iniciales del estado de ingresos del presupuesto para 2023, la aplicación 520.00, que recoge la materialización de ingresos por intereses devengados por la colocación de excedentes de tesorería en cuentas bancarias, figurando, en el presente ejercicio, por la misma cifra que alcanzaron los derechos reconocidos netos, por este concepto, en el pasado ejercicio presupuestario. Y, por otra parte, la aplicación presupuestaria 550.00 recoge la previsión de ingresos que deben contabilizarse en virtud de la aplicación de la cláusula 13 del Convenio suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, para la prestación con carácter supramunicipal y a través de EMPROACSA del Ciclo Integral del Agua.

Los ingresos financieros ascienden a 3.712.620,89 euros, suponiendo un aumento con respecto al ejercicio 2023 del 74,90%; consecuencia directa de la mayor cuantía prevista en la concertación de operaciones de crédito.

B. EL ESTADO DE GASTOS.

En el ejercicio 2024, el Estado de Gastos del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil alcanza la cifra de 33.938.339,62 €, con un aumento de los gastos, respecto de la previsión del ejercicio 2023 del 12,65%. Las operaciones no financieras ascienden a 32.499.776,54 €, lo que supone un aumento del 12,25% respecto a la cantidad consignada en el ejercicio 2023; y se distribuye, aproximadamente, en un 88,65% para las operaciones corrientes y un 11,35% para las operaciones de capital

En el ámbito de las operaciones corrientes, el Capítulo I: “Gastos de Personal” supone el 30% de los gastos por operaciones no financieras. A este respecto, se ha de señalar que se han consignado créditos suficientes para atender las obligaciones con el personal funcionario y laboral fijo de la Corporación, así como de los miembros de la misma, y el personal eventual, a la vista de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo elaborada por el departamento de personal. En este apartado, hay que señalar que dichos créditos contemplan las retribuciones vigentes para el presente ejercicio, en el momento de iniciarse los trabajos de elaboración del Presupuesto, e incluyen, también, la dotación íntegra de las plazas de personal vacantes, pero que se encuentran

Excm. Ayuntamiento de Puente Genil
C/ Don Gonzalo, 2
14500- Puente Genil
Tif: 957605034. Fax: 957600322

Código seguro de verificación (CSV):

260E 83B8 B37C AC02 EB4A



260E83B8B37CAC02EB4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Economista BAENA JANINI GEMA el 11-07-2024



AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

incluidas en las ofertas públicas de empleo aprobadas por esta corporación y que aún pueden ser susceptibles de ser convocadas para su cobertura. El importe correspondiente al incremento de retribuciones de los empleados públicos, que se recoge en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, integra la cifra de créditos iniciales que se contiene en el fondo de contingencia (capítulo V).

Tanto en el capítulo II como en el IV se han consignado los importes necesarios a transferir a las sociedades municipales Egemasa y Sodepo, así como al organismo autónomo Fundación Juan Rejano, y ello como soporte para garantizar la continuidad en la prestación de servicios públicos en la que este Excmo. Ayuntamiento viene avanzando en los últimos años, enmarcados básicamente en los que a estos entes se refiere, en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía desde el respeto al medio ambiente, el desarrollo de programas culturales y asistenciales, con una dimensión adecuada a la demanda detectada en la población, así como la implementación de programas de desarrollo local endógeno basados en la formación de la ciudadanía y en la puesta a disposición de los emprendedores locales del asesoramiento y medios necesarios, en su caso, para la puesta en marcha de sus respectivos proyectos.

En relación con los capítulos III y IX del estado de gastos, se ha de señalar que se han consignado créditos suficientes para atender los gastos por intereses y amortización de las operaciones de crédito vigentes y proyectadas con entidades financieras y de crédito, ascendiendo los importes consignados en dichos capítulos a 154.612,87 y 1.415.760,19 €, respectivamente.

En el capítulo IV del Estado de Gastos figuran las subvenciones corrientes que tiene previsto otorgar el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para el ejercicio 2023. Entre las mismas encontramos las aportaciones a los diferentes consorcios y entidades a las que pertenece el Ayuntamiento, como por ejemplo la Ruta Bético Romana, el consorcio Caminos de Pasión, el Consorcio de Bomberos, Villas Romanas de Hispania y la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur, así como, las aportaciones a la empresa concesionaria del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros y al concesionario de la piscina cubierta municipal. También figura recogida en el capítulo IV la transferencia que se tiene previsto otorgar, como viene siendo habitual en los últimos ejercicios, a la UNED para el mantenimiento de los programas de educación que la misma lleva a cabo en la localidad, entre otras. También se recogen en este capítulo las subvenciones previstas para entes, colectivos y asociaciones de la localidad, tanto nominativas como en régimen de concurrencia. Merece destacar en este apartado, la permanente apuesta que realiza el Gobierno Municipal por colaborar y promover a los

Excm. Ayuntamiento de Puente Genil
C/ Don Gonzalo, 2
14500- Puente Genil
Tlf: 957605034. Fax: 957600322

Código seguro de verificación (CSV):

260E 83B8 B37C AC02 EB4A



260E83B8B37CAC02EB4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Economista BAENA JANINI GEMA el 11-07-2024



AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

clubes deportivos de Puente Genil en toda la amplitud de disciplinas deportivas como verdadera apuesta por la práctica del deporte desde las bases hasta un reconocimiento del papel integrador que realiza el deporte en general en toda nuestra sociedad.

Por lo que se refiere a las operaciones no financieras de capital, representan en 2024 el 11,35%, aproximadamente, de las operaciones no financieras, suponiendo un aumento del 47,60% respecto del ejercicio 2023. En términos absolutos, la cifra global de los capítulos VI. Inversiones reales y VII. Transferencias de capital del estado de gastos asciende a 3.690.000,00 €. En este apartado se han consignado las inversiones municipales previstas para el presente ejercicio, entre las que destacan, por su importancia cuantitativa y cualitativa, las relativas a inversiones en infraestructuras deportivas.

ANÁLISIS POR PROGRAMAS

El presupuesto del ejercicio 2024 se ha elaborado de conformidad con la estructura presupuestaria aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda.

La clasificación por programas del Presupuesto 2024 se estructura en 6 áreas de gasto y 18 políticas de gastos, en las que se integran la totalidad de programas que se llevan a cabo por parte de las distintas Delegaciones Municipales representadas en el Presupuesto. El análisis de las operaciones no financieras de las distintas áreas de gasto nos aproxima a la asignación de gasto que realiza el Presupuesto.

ANÁLISIS ORGÁNICO

Aunque el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil no recoge en su confección la clasificación orgánica, sí se ha de poner de manifiesto que dentro de su perímetro de consolidación existen otras entidades, tanto de derecho público como de derecho privado, tales como la Fundación Juan Rejano, la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental, S.A., la Empresa para el Desarrollo de Puente Genil, S.L. y las asociaciones Caminos de Pasión y Villas Romanas de Hispania.

Estas cuestiones habrán de ser tenidas en cuenta a lo largo del ejercicio, resultando fundamental que se lleve a cabo un adecuado seguimiento de la gestión y ejecución presupuestarias, en aras a poder detectar cualquier eventual desajuste no previsto entre las previsiones contenidas en los distintos estados de los referidos entes, dada su incidencia a nivel del grupo de consolidación.

Excm. Ayuntamiento de Puente Genil
C/ Don Gonzalo, 2
14500- Puente Genil
Tif: 957605034. Fax: 957600322

Código seguro de verificación (CSV):

260E 83B8 B37C AC02 EB4A



260E83B8B37CAC02EB4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Economista BAENA JANINI GEMA el 11-07-2024



AYUNTAMIENTO DE
PUENTE GENIL

TERCERO: Efectiva nivelación del Presupuesto.

La configuración del Presupuesto para el ejercicio 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil se ha realizado sobre la base del comportamiento de los ejercicios anteriores, en lo que a obligaciones suscritas y gastos recurrentes se refiere, teniendo en cuenta la necesidad de gastos de funcionamiento de los distintos servicios que lo componen.

Dicho lo anterior, podemos concluir que, el presupuesto para el ejercicio 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil contempla los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios; y se presenta equilibrado, no existiendo déficit inicial, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Es todo cuanto tengo el honor de informar.

LA ECONOMISTA MUNICIPAL

(fechaado y firmado electrónicamente)

Excm. Ayuntamiento de Puente Genil
C/ Don Gonzalo, 2
14500- Puente Genil
Tif: 957605034. Fax: 957600322

Código seguro de verificación (CSV):

260E 83B8 B37C AC02 EB4A



260E83B8B37CAC02EB4A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede/>(Validación de documentos)

Firmado por Economista BAENA JANINI GEMA el 11-07-2024